

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES V Y VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de cuatro lotes que conforman una sola unidad topográfica del inmueble identificado como terreno de labor denominado “Las Guijas”, ubicado en Avenida Toluca número 405 y 407, barrio de Otumba, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de entre dichos lotes se encuentra uno con superficie de 640.00 m², como se acredita con la escritura número 1,851, Libro 101, Protocolo especial de fecha 20 de enero de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Valle de Bravo de la entonces Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en el Libro primero, Sección primera, Volumen 57, partida 563-566, de fecha 17 de marzo de 2005.
- II. Que por Acuerdo del entonces Secretario de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de abril de 2007, se asignó al servicio del entonces organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, una fracción con superficie de 21.64 metros cuadrados del inmueble denominado Siglo XXI, ubicado en Avenida Toluca número 405 y 407, barrio de Otumba, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para las oficinas de la Delegación Regional VIII, Valle de Bravo, Estado de México.

Se hace la precisión de que el inmueble al que hace referencia el aludido acuerdo es el identificado como terreno de labor conocido como “Las Guijas”, descrito en el considerando que antecede al presente.
- III. Que mediante oficio 227000000500005/205/2023, la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de las Mujeres solicitó la modificación del destino de la fracción con superficie de 21.64 metros cuadrados del bien inmueble citado, indicando que el espacio es susceptible de ser ocupado para la creación y operación de un Centro de Desarrollo de Masculinidades Positivas, con el objeto de brindar atención multidisciplinaria a las personas identificadas o que se reconozcan como generadoras de violencia, que les permita identificar y detener sus prácticas de violencia, mediante el desarrollo de habilidades psico-emocionales, el ejercicio de una comunicación asertiva, la generación de nuevas ideas y pensamientos con perspectiva de género.
- IV. Que por decreto número 51, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 6 de mayo de 2022, se reformó la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los relativos a la materia, para sustituir la denominación de “organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social” y establecer la Secretaría de las Mujeres.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- V. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/452/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como terreno de labor denominado “Las Guijas”, con superficie de 640.00 m², ubicado en Avenida Toluca número 405 y 407, barrio de Otumba, Valle de Bravo, Estado de México, se encuentra registrado en el Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México con el número de folio 203421070008, es un bien del dominio público, destinado a un servicio público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17 y 18 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que se encuentra ocupado por la ahora Secretaría de las Mujeres.
- VI. Que derivado del análisis realizado al dictamen técnico para asignación número 024/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable cambiar de destino la superficie de 21.64 metros cuadrados del inmueble identificado como terreno de labor denominado “Las Guijas”, ubicado en Avenida Toluca número 405 y 407, barrio de Otumba, Valle de Bravo, Estado de México, para que sea ocupado por el Centro de Desarrollo de Masculinidades Positivas de la Secretaría de las Mujeres, con las medidas y colindancias siguientes:
- Al Noreste: 5.24 metros con resto de la propiedad.
 - Al Sureste: 4.13 metros con resto de la propiedad.
 - Al Suroeste: 5.24 metros con propiedad particular.
 - Al Noroeste: 4.13 metros con resto de la propiedad.
- Superficie: 21.64 metros cuadrados.
- VII. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y al aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE DESTINO LA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 21.64 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DE LABOR DENOMINADO “LAS GUIJAS”, UBICADO EN AVENIDA TOLUCA NÚMERO 405 Y 407, BARRIO DE OTUMBA, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE MASCULINIDADES POSITIVAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

PRIMERO. Se cambia de destino la superficie de 21.64 metros cuadrados del inmueble identificado como terreno de labor denominado “Las Guijas”, ubicado en Avenida Toluca número 405 y 407, barrio de Otumba, Valle de Bravo, Estado de México, predio descrito en el considerado VII, para la operación del Centro de Desarrollo de Masculinidades Positivas de la Secretaría de las Mujeres.

SEGUNDO. La Secretaría de las Mujeres no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.





OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CUARTO. La Secretaría de las Mujeres deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deja sin efectos el acuerdo de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 4 de abril de 2007.

CUARTO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

OFICIAL MAYOR

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

PROYECTO